

mentos se han remitido a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura», debe decir: —«Que se ha aprobado la liquida-

ción del ejercicio de 1989 y el presupuesto de 1990 de la Mancomunidad, o en su caso, de cada uno de los Ayuntamientos».

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 13 de septiembre de 1990, por la que se cesa a D. Felipe Rodríguez Valverde como Asesor del Consejero de Sanidad y Consumo.

En virtud de la facultad que me confiere el artículo 6,b) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal, y el Decreto 8/1987, de 10 de febrero, por el que se regula el régimen jurídico del personal eventual de la Junta de Extremadura y Orden de su desarrollo de 28 de diciembre de 1987, y los Decretos 98/1988, de 25 de noviembre, y 83/1989, de 18 de julio,

DISPONGO

Artículo único.

Cesar, a petición propia, a D. Felipe Rodríguez Valverde como Asesor del Consejero de Sanidad y Consumo, con efectos del día 18 de septiembre de 1990.

Mérida, 13 de septiembre de 1990.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
ALFREDO GIMENO ORTIZ

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

CORRECCION de errores al Decreto 58/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba la relación de puestos de trabajo correspondientes a los Cuerpos de Titulados Superiores, escala de Facultativos Sanitarios y de Titulados Medios, escala de Técnicos Sanitarios, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Advertido error en el Decreto 58/1990, de 26 de julio, publicado en el D.O.E. extraordinario n.º 9, de 3 de agosto de 1990, se procede a la oportuna rectificación:

Al final de la relación de puestos de trabajo publicada (páginas 3 a 82), han de añadirse las siguientes:

NOTAS:

1) Claves de desglose del complemento específico:

I = Incompatibilidad, D = Dedicación, F = Formación.

2) Cantidades correspondientes a las claves de complemento específico, referidas al Ejercicio Económico de 1990:

V1 = 1.090.166
V2 = 1.087.666

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION de 6 de agosto de 1990, por la que se concede el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupa-

ción del término municipal de Oliva de la Frontera.

Vistos los informes preceptivos emitidos por el Servicio de Producción y Sanidad Animal de Badajoz, realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente por el Laboratorio